



Resolución de Secretaría General

N° 0158-2021-MIDAGRI-SG

Lima, 10 SEP. 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; y, 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, relativo a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, con Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI, se delegó en la Secretaría General, entre otros, la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a que se refiere el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 015-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la ejecución de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios en el marco del proceso de reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por la COVID-19, autoriza, por excepción, durante el Año Fiscal 2021, a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, comprendidos en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC) a financiar y/o cofinanciar el componente de fortalecimiento de capacidades institucionales del citado Plan, con cargo a los recursos de sus presupuestos institucionales distintos a los recursos que se les hubieran asignado correspondientes al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; quedando exceptuados únicamente de lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el Decreto de Urgencia N° 081-2021, Decreto de Urgencia que dispone medidas extraordinarias en materia económica y financiera para garantizar la continuidad del financiamiento del componente de fortalecimiento de capacidades institucionales en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios autorizado por el Decreto de Urgencia N° 015-2021, autoriza, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2021, al Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/ 3 000 000,00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), con la finalidad de garantizar el financiamiento y/o cofinanciamiento del Componente de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales del PIRCC, al que se refiere el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 015-2021, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación - PSI, de la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, del Proyecto de Inversión con CUI 2235397 denominado "Instalación implementación de medidas de prevención para el control de desbordes e inundaciones del río Pisco - provincia de Pisco - departamento de Ica" y, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para lo cual el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, queda exceptuado de lo establecido en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, del artículo 13 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y, del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público;

Que, mediante Informe N° 0037-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-EER, del Coordinador General del Equipo Especial de Reconstrucción dependiente del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, solicita una demanda adicional de recursos por un total ascendente a S/ 2 955 000,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), para financiar los gastos





Resolución de Secretaría General

operativos y administrativos del componente de fortalecimiento de capacidades institucionales para el segundo semestre del Año Fiscal 2021; y coadyuvar al proceso de implementación de las intervenciones reconstrucción y construcción a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios y de los Decretos de Urgencia N°s. 015 y 081-2021, de los cuales corresponde la suma de S/ 2 346 440,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI; la suma de S/ 479 560,00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) a la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL; la suma de S/ 84 000,00 (OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES) a la Unidad Ejecutora 014: MINAG – Binacional Putumayo – Tumbes; y, la suma de S/ 45 000,00 (CUARENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES) a la Unidad Ejecutora 015: MINAG – Jequetepeque – Zaña;

Que, por el Memorandum N° 1281-2021-MIDAGRI-SG/OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 453-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/ 608 560,00 (SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI, a favor de las Unidades Ejecutoras 011: MINAG – Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL hasta por la suma de S/ 479 560,00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES); 014: MINAG – BINACIONAL PUYANGO – TUMBES hasta por la suma de S/ 84 000,00 (OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES); y, 015: MINAG – JEQUETEPEQUE – ZAÑA hasta por la suma de S/ 45 000,00 (CUARENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), para financiar los gastos operativos y administrativos del Componente de Fortalecimiento de Capacidad Institucional de las Intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) de las citadas Unidades Ejecutoras;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto de Urgencia N° 015-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la ejecución de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios en el marco del proceso de reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por la COVID-19; el Decreto de Urgencia N° 081-2021, Decreto de Urgencia que dispone medidas extraordinarias en materia económica y financiera para garantizar la continuidad del financiamiento del componente de fortalecimiento de capacidades institucionales en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios autorizado por el Decreto de



Urgencia N° 015-2021; el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/ 608 560,00 (SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI, a favor de las Unidades Ejecutoras 011: MINAG – Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL hasta por la suma de S/ 479 560,00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES); 014: MINAG – BINACIONAL PUYANGO – TUMBES hasta por la suma de S/ 84 000,00 (OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES); y, 015: MINAG – JEQUETEPEQUE – ZAÑA hasta por la suma de S/ 45 000,00 (CUARENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), para financiar los gastos operativos y administrativos del Componente de Fortalecimiento de Capacidad Institucional de las Intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



Lic. ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL AGUILA
Secretaría General

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



ANEXO

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
DE LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIÓN - PSI	608,560.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PROYECTO	:	2235397 INSTALACION -IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PREVENION PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO PISCO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			608,560.00
TOTAL EGRESOS			608,560.00
A LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL	479,560.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5001082 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. BIENES Y SERVICIOS			479,560.00
UNIDAD EJECUTORA	:	014 MINAG - BINACIONAL PUYANGO - TUMBES	84,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	:	2000270 GESTIÓN DE PROYECTOS	
ACTIVIDAD	:	6000016 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			84,000.00
UNIDAD EJECUTORA	:	015 MINAG - JEQUETEPEQUE - ZAÑA	45,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	:	2000270 GESTIÓN DE PROYECTOS	
ACTIVIDAD	:	6000016 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			45,000.00
TOTAL EGRESOS			608,560.00



